

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0432-16

Visto el informe secretarial que antecede, líbrese comunicación al perito del IGAC, designado en el auto de 4 de abril del año en curso, (fol. 225), para que, de **consuno** con el otro auxiliar designado, rindan la experticia encomendada en el término de quince (15) días, contados a partir de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 8:30 am del día 7 del mes de Diciembre del año 2022. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2015-0038-18

Extracontractual

Visto el informe secretarial que precede, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en la que se practicaran las pruebas decretadas, se señala la hora de las 10:00 del día 15 del mes de Febrero del año 2023 - **la cual será virtual.**

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2015-073-23

Se encuentra el presente proceso al despacho, en virtud, que de la revisión del memorial elevado por el apoderado de RAMA E HIJOS SAS, visible al folio 87, se establece sin el menor asomo de duda, que, está desistiendo del incidente de desembargo por él presentado; no obstante, por un error involuntario, se le corrió traslado del mismo a la parte actora, decisión contraria a lo solicitado, por lo que se Dispone:

Dejar sin valor ni efecto el inciso ultimo del auto de 18 de octubre y en su lugar se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL INCIDENTE PRESENTADO POR LA ENTIDAD ARRIBA INDICADA.**

Sin costas.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2013-0821-~~31~~

El petente debe observar que el oficio al que hace alusión, fue elaborado el 15 de mayo de 2008 y retirado por su apoderado. (fol. 679)

Ahora bien, como el mismo al parecer no fue tramitado, secretaría libre nuevamente el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u>, fijado</p>
<p>Hoy 24 OCT. 2022 a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp-2020-154

Teniendo en cuenta que este despacho, ya cumplió lo ordenado por la autoridad peruana, amen, que ya se devolvió la actuación, al comitente, se dispone:

1.- Remitir las **nuevas diligencias**, a la Oficina de Reparto, a fin de que sea sometido a reparto, entre los jueces civiles del circuito de la ciudad. Ofíciase.

2.- Lo aquí resuelto, póngase en conocimiento del Ministerio de Relaciones exteriores de este país, para los fines legales a que haya lugar. Ofíciase,

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u> , fijado 24 OCT. 2022 Hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

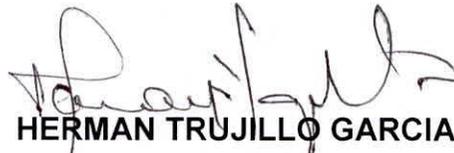
Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2021-0440

Visto el informe secretarial que antecede, se convoca a las partes, con el objeto de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en la cual se practicarán los interrogatorios de parte, para lo cual se señala la hora de las 10 a.m. del día 8 de febrero del año 2023, **la cual será virtual.**

La inasistencia a la misma, conlleva las sanciones traídas por la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2021-0444

Por reunir los requisitos legales, se **acepta la transacción** celebrada entre las partes, en consecuencia, se **dispone**:

1.- La terminación del proceso.

2.- La cancelación de las medidas cautelares decretadas; en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembragados pónganse a disposición del despacho pertinente. Ofíciase.

3.- Por Secretaria y a costa del demandado, desglósense los documentos base de la acción, con las constancias de ley.

4.- Sin costas.

Cumplido lo anterior, archívese de manera definitiva el expediente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>547</u> , fijado
Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLÁ GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-0204

Se acepta el desistimiento que hace el apoderado de la actora, en relación a la apelación presentada en contra del auto que rechazó la demanda.

Secretaria haga las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>147</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-0214

Incorpórense a los autos, los originales de los documentos base de la acción, ténganse en cuenta en su oportunidad procesal.

Se tiene por notificada la demandada SORAIDA CORTES ROMERO, del mandamiento de pago librado en los autos.

Accediendo a lo peticionado, **se suspende** el proceso, por el término de tres meses, esto es, hasta el próximo 11 de noviembre, vencido el cual se reanudarán el trámite y el término para contestar y proponer excepciones.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>347</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Exp 2022-0328

Por no habersele dado cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio **se RECHAZA** la demanda.

Secretaria haga las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>547</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001-31-03-049-2022-00393-00

Teniendo en cuenta lo obrante en el cartulario, se advierte que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia adiada 29 de agosto de 2022 y notificado por estado el día 30 siguiente.

Entonces, el hecho que el demandante no se haya pronunciado en oportunidad sobre las falencias señaladas en el auto inadmisorio, decanta en la imposibilidad de realizar el debido estudio de la demanda y un pronunciamiento de fondo sobre las pretensiones de la misma. Además, en la Jurisdicción Civil, por tratarse de una justicia rogada, el Juez no puede entrar oficiosamente a suplir las deficiencias del libelo demandatorio, pues estaría sustituyendo a la parte demandante, quien tiene la obligación de cumplir con los requisitos instituidos en la Ley, toda vez que es un deber legal que la normatividad exige a las partes para que el operador de la justicia pueda obrar.

Así las cosas, este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Código de General del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría realícese la compensación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>547</u> , fijado	
Hoy <u>24 OCT. 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA	
Secretaría	Ab